

CIRCULAR DG-001-2018

Para: Todos los funcionarios
De: Ólger Bogantes Calvo
Director General Adjunto
Fecha: 05/03/2018
Asunto: *Uso de Tarjeta Electrónica*



Se les informa que el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) está implementando el uso de una tarjeta para el ingreso al edificio central, la cual es propiedad del instituto y tiene una vida útil estimada de 2 años.

Por tal razón, ésta será entregada a las personas funcionarias del ICD y otros sujetos que lo requieran, sin embargo, no a las visitas. Esta tarjeta será para uso propio e intransferible.

Este dispositivo forma parte del equipo de seguridad instalado en el edificio central del ICD, y está destinado a evitar que terceros ingresen a las oficinas sin la autorización debida. No obstante, siendo una herramienta electrónica, también proporciona registros de uso de las personas portadoras. Por tanto, en caso de ser necesario, esta información puede ser utilizada por la Administración según conveniencia.

Una vez entregada la tarjeta a una persona, ésta asumirá la entera responsabilidad que se le dé a este instrumento. Para todos los efectos, es como si se le estuviera entregando un “usuario” y “password”, es decir, es de uso absolutamente personal.

En caso de pérdida, daño o robo, las personas deberán reportarlo de inmediato a la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos, solicitar el reemplazo y pagar la suma de ₡7.500,00 (o el valor actualizado al momento de presentarse la situación). Este monto no deberá ser cancelado si la vida útil del bien, ya se ha agotado.

En caso de identificarse que alguna persona portadora ha hecho o está haciendo uso indebido de la tarjeta (como por ejemplo: facilitar su tarjeta para uso de otra persona), podrá considerarse como falta grave (según lo que señala el inciso f, del artículo 25 del Reglamento) o gravísima (según lo que señala el inciso m, del artículo 32 del Reglamento), de conformidad con lo que resuelva el debido proceso en el que se conozcan los hechos imputados.

En caso de despido, renuncia, jubilación o cualquier otro hecho similar que provoque la ruptura de la relación contractual entre la persona y el Instituto, o que se suspenda a la persona funcionaria, se

deberá devolver la tarjeta a la entidad. En caso de que no la reintegre, se procederá con el cobro respectivo.

El equipo de seguridad instalado en las puertas de ingreso (frontal y trasera) en la primera planta, permite la apertura manual de las puertas desde adentro del edificio, sin necesidad de usar la tarjeta. Para esto se debe utilizar el sensor electrónico que se ubica a un lado de las puertas. En caso de falta de electricidad, los sensores cuentan con unidades de poder para garantizar la operación del equipo. No obstante, se ha habilitado una puerta de emergencia al lado del comedor institucional para que pueda servir de ruta de escape, en caso de ser necesario.

En el caso de la recepción de visitas, será obligatorio que representantes del área que se estará visitando, vayan personalmente con su tarjeta y realicen la apertura de la puerta para el ingreso de la o las personas visitantes. No está permitido que las visitas deambulen en el edificio sin la compañía de representantes de la entidad.

Si una persona funcionaria del ICD desea ingresar al edificio y no porta este dispositivo, deberá registrarse en la "Bitácora de los Olvidos" que estará disponible en la Recepción, y solicitar que el oficial de seguridad realice la apertura de la puerta para su ingreso a la entidad. En caso de no encontrarse el oficial de seguridad, deberá comunicarse con la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos, para que sean responsables de esta área, las que realicen la apertura. Sin embargo, durante el período en el que carezca de dicha herramienta, deberá evitar al máximo la interrupción de las labores de sus colegas, haciendo la menor cantidad posible de salidas e ingresos al edificio.

Se les agradece su valiosa colaboración.

Atentamente,